



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2013

17

01

26

P4478



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y  
COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.)**

**QUE OTORGAN**

**JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y  
MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE**

**CÓRDOVA**

**A FAVOR DE**

**SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ  
Y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ**

**CUANTÍA: USDS240,00**

**DI**

**COPIAS**

**L.S.**

**EDINCO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES CINCO  
(05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí,  
DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO  
VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las  
siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los

cónyuges señor JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE y señora MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ, quien declara ser de estado civil soltero; y, la señora MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, quien declara ser de estado civil casada, cada uno por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana los CEDENTES; y, de nacionalidad española los CESIONARIOS, mayores de edad, domiciliados y residentes, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano LOS CEDENTES; mientras que los CESIONARIOS declaran ser domiciliados y residentes en Ginebra, Suiza, el señor SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ; y, en HARTFORD, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la señora MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, y que se encuentran ocasionalmente y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer soy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras



=2=

==

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.), al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce y señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Santiago Fernández de Córdova Briz; y, la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz, cada uno por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) se constituyó el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del Cantón Quito y mediante sentencia de cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho del Juez Sexto Provincial de Pichincha, protocolizada el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre del mismo año.

b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.); celebrada el siete de diciembre del dos mil doce, cuyo original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad del capital social la cesión por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce la totalidad de sus participaciones sociales; esto es,



wondershare

**PDF Editor**

doscientas cuarenta participaciones, de la siguiente forma: ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento del capital de la compañía que posee, a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y ciento veinte participaciones, es decir el restante diez por ciento de su capital, al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz. Una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba, transfiere a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz ciento veinte de sus participaciones, es decir el diez por ciento de su capital de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz sus restantes ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento de su capital, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al pago del equivalente a las doscientas cuarenta participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



de América, cada una, cantidad que los cesionarios manifiestan haber entregado al cedente a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar. Dejando constancia que las participaciones que adquiere la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz son con fondos propios que no pertenecen al haber conyugal por ser anteriores al matrimonio. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.**-Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración de Capital de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA), queda conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%	ESPAÑOLA
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%	ESPAÑOLA
Maria Elena Briz López	USD 720,00	720	60%	ECUATORIANA
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1200,00</b>	<b>1200</b>	<b>100%</b>	

**SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El socio cedente de la compañía, declara haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**-

Los Cesionarios declaran que aceptan la Cesión de Participaciones por convenir a sus intereses. - **OCTAVA:**

**CONTROVERSIAS.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será

resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito; y, a las siguientes normativas y preceptos: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El Tribunal decidirá en equidad; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- NOVENA: INSCRIPCION.- Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.).-



=4=

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente".- (Firmado) Abogado Paula Donoso, portadora de la matrícula profesional número DIECISIETE - DOS MIL DIEZ - CUATRO del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce*  
f) Sr. Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce  
c.c. 170 1620 38 - 5

*Maria Elena Briz López de Fernández de Córdoba*  
f) Sra. María Elena Briz López de Fernández de Córdova  
c.c. 1700 35 349 - 1

*Santiago Fernández de Córdova Briz*  
f) Sr. Santiago Fernández de Córdova Briz

P.P. BC 606084

  
Dra. María Elena Fernández de Córdoba Briz

P.P. X9609192

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**PDF Editor**



Helenus de Rict Kneel  
170162038-5



# PDF Editor

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.  
Quito, a  
**05 AGO. 2013**  
**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



*Maria E. Briz Lopez* 170035349-1



005

005 - 0001

1700353491

NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTO  
BRIZ LOPEZ MARIA ELENA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCION  
MARISCAL SUCRE

CANTON

PARROQUIA

TOBACONAL

EL TALLER

PARROQUIA

EL TALLER

TOBACONAL

EL TALLER



BC606084 T



The logo for Wondershare PDFelement. It features a stylized graphic of four overlapping blue diamond shapes on the left. To the right of the graphic, the word "wondershare" is written in a lowercase, sans-serif font, with each letter having a thin, dark grey outline. Above the "wondershare" text, there is a faint, handwritten-style signature that reads "Wondershare PDFelement". A trademark symbol (TM) is located at the top right corner of the "share" part of the main text.

# PDF Editor

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

3

Se pone en conocimiento a los que se presenten copia de la / Dada en Quito / Ecuador  
el día veintidós de octubre de dos mil diez, a su apellido que no recuerdo su nombre  
que es el de don José María Fernández de Briz, nacido en / Página número treinta y tres  
de acuerdo a la acta de nacimiento que figura en el Registro Civil de la parroquia de San Francisco  
de Quito, Ecuador, el año de mil novecientos setenta y tres, en su calidad de ciudadano  
de Ecuador, que ha solicitado la expedición de pasaporte para su uso en el extranjero.  
Por lo tanto, se le otorga el mencionado pasaporte, a la página número veintidós, con el número  
de serie mencionado en la parte superior de la página anterior, siendo éste el número  
XD609192 T.

XD609192 T



wondershare™  
X 06 09 192

PDF Editor

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con las facultades previstas en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

05 AGO. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
PCL. CALLE 13 N° 100-100

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDINCO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M. capital de la República del Ecuador, a las 15h00 del 7 de diciembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía de esta ciudad, se reunen las siguientes personas: la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba, poseedora de 720 participaciones, es decir el 60% del capital suscrito y pagado quien comparece por sus propios derechos, el Señor Marcelo Fernández de Córdoba con 240 participaciones correspondientes al 20% del capital suscrito y pagado concurriendo por sus propios derechos, el señor Marcelo Fernández de Córdoba en calidad de apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de poder general 106/2007 y que se adjunta a la presente acta, con 120 participaciones correspondientes al 10% del capital suscrito y pagado y el señor Marcelo Fernández de Córdoba en calidad de apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz mediante poder general 001/2007, con 120 participaciones correspondientes al 10% del capital suscrito, el cual se adjunta a la presente acta; representando la totalidad del capital social de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA).

Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo conforme a lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida, ya que por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria.

Esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA) es presidida por su Gerente, la señora María Elena Briz López y, actúa como Secretario AD HOC el señor doctor David Sperber Vilhelm.

Dadas las finalidades de esta Junta y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios para lo cual elaboran el siguiente orden del

- dia:
1. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Marcelo Fernández de Córdoba en partes iguales a María Elena Fernández de Córdoba Briz y Santiago Fernández de Córdoba Briz.

A continuación la señora Gerente pone a consideración de la Junta General los siguientes puntos del orden del día y ésta resuelve por unanimidad:

1. Aprobar la Cesión de Participaciones de la Compañía:

Referente al primer y único punto del orden del día, la Junta General discute sobre la cesión de las participaciones del señor Marcelo Fernández de Córdoba en partes iguales, María Elena Fernández de Córdoba Briz y Santiago Fernández de Córdoba Briz.

El señor Marcelo Fernández de Córdoba desea ceder doscientas cuarenta participaciones (240) de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, es decir, el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito y pagado de la compañía, a María Elena Fernández de Córdoba Briz y a Santiago Fernández de Córdoba Briz en partes iguales, es decir, ciento veinte participaciones (120) de un valor de un dólar cada una de los Estados Unidos de América a cada uno de los socios, correspondientes al 10% respectivamente del capital suscrito y pagado, quienes por intermedio de su apoderado aceptan la correspondiente cesión.

Dejando constancia que las participaciones que adquiere la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz son con fondos propios que no pertenecen al haber conyugal por ser anteriores al matrimonio.

Realizada la cesión, el capital social de la compañía sumada las participaciones que tenían estos dos socios estará integrado de la siguiente forma:

1. María Elena Fernández de Córdoba Briz con el 20% (240 participaciones) del capital;
2. Santiago Fernández de Córdoba Briz el 20% (240 participaciones) del capital.

Una vez analizado el tema y al no haber ninguna objeción, la Junta General decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, la Gerente concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 16h30<sup>TM</sup>.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con la Gerente y Secretario Ad-Hoc.

MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ  
GERENTE

DAVID SPERBER V.  
SECRETARIO AD HOC

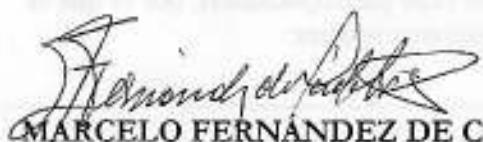
PDF Editor

  
MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA  
SOCIO



  
MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

En representación y apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz

  
MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

En representación y apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz

ACEPTACION: Con esta fecha aceptamos la transferencia de participaciones de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA), en los términos establecidos en la presente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para lo cual se elaborará la respectiva escritura pública.



PDF Editor

## CERTIFICADO

A quien interese,

Por medio de la presente, María Elena Briz López como GERENTE de la Compañía Edificaciones, Industrias y Comercio Limitada (EDINCO LTDA.), tengo a bien certificar que mediante acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía celebrada el siete de diciembre del dos mil doce; los socios aprobaron por unanimidad de capital social la cesión por parte del señor Marcelo Fernández de Córdoba Ponce la totalidad de sus participaciones sociales en partes iguales a la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz ciento veinte participaciones (120 participaciones) y al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz ciento veinte participaciones (120 participaciones), por lo que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%
Maria Elena Briz López	USD 720,00	720	60%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1200,00</b>	<b>1200</b>	<b>100%</b>

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

  
María Elena Briz López  
GERENTE EDINCO LTDA.



wondershare™

# PDF Editor

=9=

Quito, 25 de marzo de 2013



Señora.  
**MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ**  
 Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA.), reunida en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 25 de marzo de 2013, decidió ratificar a usted como GERENTE de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social. La representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente.

Sus funciones y atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada el 28 de octubre del 1968, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de noviembre del 1968 y de la reforma del Estatuto Social celebrado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Osvaldo Mejía, el 8 de marzo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2000.

Atentamente,

Dr. David Aldo Sperber Vilhelm  
 Secretario Ad-hoc  
 cc. 1705300505

Yo, María Elena Briz López acepto la designación de GERENTE de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA.), constante en el presente nombramiento, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 25 de marzo de 2013

*Maria E. Briz López de Corobba*  
 Maria Elena Briz López  
 cc. 170035349-1  
 GERENTE

# PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17819

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:	16978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	7194
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACION:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700353491	BRIZ LOPEZ MARIA ELENA	GERENTE	5 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 28/10/1968 NOTARIA 4 UIO RM 07/11/1968 REFORMA ESTATUTO 08/03/2000 NOTARIA 40 UIO RM 05/06/2000 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

wondershare™

PDF Editor

=10=



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 363, QUITO, ECUADOR, que consta que el escrito que sigue es de su conocimiento y acuerdo.

EN - 2 - original (2).

Quito, 05 AGO. 2013

DR. NICANOR LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 363  
QUITO, ECUADOR



PDF Editor



gó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto Titular del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo según acción de personal número TRES SEIS CINCO UNO guión DP guión DPP, de fecha siete de Agosto del dos mil trece, suscrita por el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) QUE OTORGAN JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Agosto del dos mil trece.-

**Dr. Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**PDF Editor**



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores JORGE MARCELO FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE Y MARIA ELENA BRIZ LOPEZ DE FERNANDEZ DE CORDOVA a favor del señor SANTIAGO FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ y señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA EDINOCIA LTDA. otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaria Cuarta, actualmente se encuentra a cargo del Archivo Nacional. EN QUITO HOY DIA, JUEVES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53719

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	808
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XD609192	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ MARIA ELENA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1701620385	FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE JORGE MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
BC506084	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ SANTIAGO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. EDINCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor

PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

Capital	1200,00
---------	---------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 24/10/2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.- EL CEDENTE TRANSFIERE 240 PARTICIPACIONES DE USD \$ 0,04 CETAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1041 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE NOVIEMBRE DE 1968, TOMO 99.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# PDF Editor

Página 2 de 2

Nº 0360381



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2013

17

01

26

P5933



**ACLARATORIA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA.  
LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.)**

**QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES**

**SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**

**PONCE**

**Y SRA. MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE  
CÓRDOVA**

**A FAVOR DE**

**SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ**

**Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI<sup>2</sup>**

**COPIAS**

**L.S.**

**EDINCA**

**wondershare**™  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, el dia de hoy JUEVES

**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

**TRECE, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO,  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN**

**PDF Editor**

QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges señor JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE y señora MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, el señor DAVID ALDO SPERBER VILHELM, de estado civil divorciado, en su calidad de Apoderado de SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, según consta de los poderes que se acompañan, los mismos que el Apoderado declara han sido legalmente conferidos y que sus Poderdantes se encuentran actualmente con vida; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente aclaratoria y ratificación, contenida en las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la



=2=

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



presente escritura pública por una parte los cónyuges señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce y señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor David Aldo Sperber Vilhelm, en representación de Santiago Fernández de Córdova Briz y de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz por medio de poderes especiales que se adjuntan en calidad de CESIONARIOS.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) se constituyó el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y mediante sentencia del cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho del Juez Sexto Provincial de Pichincha, protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre del mismo año. b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA); celebrada el siete de diciembre del dos mil doce, los socios aprobaron por unanimidad del capital social, la cesión por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, doscientas cuarenta participaciones, de la siguiente forma: ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento del capital de la compañía que posee, a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y ciento veinte

participaciones, es decir el restante diez por ciento de su capital, al señor Santiago Fernández de Córdova Briz. Una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. **c)** Mediante escritura del cinco de agosto del dos mil trece ante el doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito se realizó la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.); **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) de diez de octubre del dos mil trece se resuelve realizar una escritura aclaratoria a la escritura de cesión de participaciones; aclarando que el valor nominal de cada una de las participaciones es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) y que el número total de participaciones con el que cuenta la compañía es de treinta mil participaciones.

**e)** Se adjunta a esta escritura aclaratoria el poder especial otorgado tanto por la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y el poder especial otorgado por parte del señor Santiago

Fernández de Córdoba Briz al señor David Sperber Vilhelm.  
**SEGUNDA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes

expuestos, los comparecientes libre y voluntariamente, por este instrumento proceden aclarar que: **A) CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Dentro de la cláusula tercera, cesión de participaciones deberá constar de la siguiente manera: "En



=3=

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



virtud de los antecedentes señalados, el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, transfiere a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz el diez por ciento de su capital es decir tres mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, es decir ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,00) en total; y, al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz transfiere el diez por ciento restante de su capital, es decir las restantes tres mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0,04), es decir ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,00) en total. **B) PRECIO:** En la cláusula de precio el valor nominal de cada acción es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una y el pago corresponde a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,00) por las seis mil participaciones transferidas. **C) CUADRO DE INTEGRACIÓN:** como resultado de la presente aclaración el cuadro de integración de capital se conformará de la siguiente manera. - \*\*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (US\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Maria Elena Briz López de Fernández de Córdoba	USD 720.00	18000	60
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
<b>TOTAL</b>	<b>USD1200</b>	<b>30000</b>	<b>100</b>

**TERCERA.- ACEPTACIÓN.**- El señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce manifiesta expresamente que ratifica la cesión de participaciones realizadas y que acepta en todo la corrección de información en cuanto al valor y cantidad de participaciones cedidas por medio de la escritura del cinco de agosto del dos mil trece ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Por otra parte, el doctor David Sperber Vilhelm como apoderado de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz ratifica su aceptación de cesión de participaciones por así convenir a los intereses de los poderdantes. **CUARTA.- RATIFICACIÓN.**- En las demás cláusulas los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de la escritura pública de constitución otorgada el cinco de agosto de dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando.- Usted señor Notario, se servirá tomar nota de la presente aclaratoria al margen de la matriz indicada en esta escritura, de igual forma se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento".- (Firmado)

ABOGADA PAULA DONOSO M., portadora de la matrícula profesional número DIECISIETE guión DOS MI,

DIEZ guión CUATRO del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ  
EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los



=4=

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta ACLARATORIA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

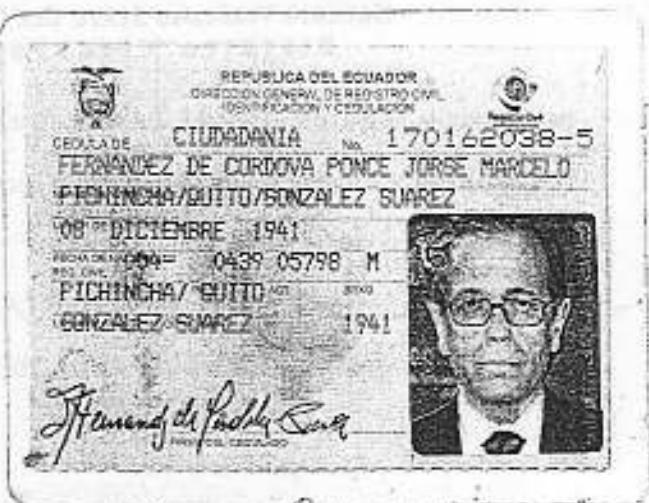
*J. Fernández de Córdoba*  
f) Sr. Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce  
c.c. 170162038-5

*M. Elena Briz Fernández de Córdoba*  
f) Sra. María Elena Briz López de Fernández de Córdova  
c.c. 170025349-1

*D. Aldo Sperber*  
f) Sr. David Aldo Sperber Vilhelm  
c.i. 1705300503

wondershare™  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**PDF Editor**



*Josemaria fernandez de cordova ponce*  
170162038-5



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con lo establecido en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, soy de que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 21 OCT 2013

DR. HOMERO LOPEZ CEANDO  
NOTARIO VIGESIMO SESTO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333319222  
CAGADO JORGE MARCELO FERNANDEZ  
SUPERIOR QUEHACERES DOMESTICOS  
JOSE BRIZ  
AGUEDA LOPEZ  
QUITO 19/01/2009  
19/01/2001  
REN 0621897

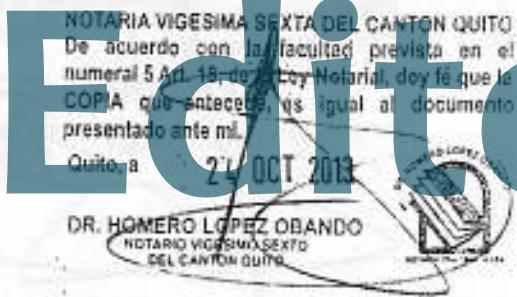


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mi.  
Quito, a 24 OCT 2013  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor

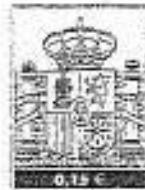


wondershare™



PDF Editor

05/2012



= 6 =

BE2941182



NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -----

En Madrid, mi residencia, a dieciocho de abril de dos mil trece.

Ante mí, CARLOS SOLIS VILLA, notario del Colegio Notarial de Madrid. -----

COMPARECE: -----

DON SANTIAGO FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, economista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Narváez 71, 4º A; con Pasaporte de su nacionalidad número BC6060084, vigente. -----

INTERVIENE, en su propio nombre y derecho y por cuenta propia. -----

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION.

Le identifico por su reseñado documento de identidad, y, según interviene, le juzgo con la capacidad y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura a cuyo efecto. -----

 EXPONE <sup>TM</sup>  
I.-Que es socio de la compañía EDIFICACIONES, INDUS-

TRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA), constituida en la República del Ecuador. -----

II.-Y expuesto quanto anteceda, -----

**PDF Editor**



-----DISPONE:-----

Que confiere poder a favor de DON DAVID ALDO SPERBER VILHELM (mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador, Avda Francisco de Orellana E11-14 Avenida 12 de Octubre, Edificio Lincoln; y cedula de identidad de su nacionalidad y pasaporte número 1705300505) para que en su nombre y representación ejer- cite todas y cada una de las siguientes facultades:-----

1.- Acepte a su nombre y representación la cesión de ciento veinte participaciones de EDINCO CIA. LTDA., que realizará con el Sr. MARCELO FERNANDEZ DE CORDOBA y suscriba cualquier documento público o privado así como en instituciones públicas y privadas que se requiera al efecto.-----

2.- Comparezca a su nombre y representación en juntas ordina- rias y extraordinarias de EDINCO CIA. LTDA..-----

3.- Reciba utilidades de EDINCO CIA. LTDA en caso de que se realice repartición de las mismas.-----

4.- Tenga voz y voto en relación con todas las participaciones de las cuales sea dueño en EDINCO CIA. LTDA y ejerza todos los derechos inherentes a su calidad de socio.-----

El plazo del presente poder es indefinido.

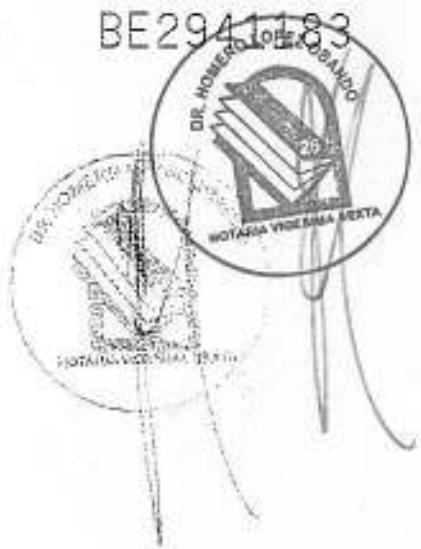
-----OTORGAMIENTO :-----

Así lo dice y otorga , después de hechas por mi las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal, y la relativa a su lectura, manifestando haberla leído y encontrarla conforme, por lo que consiente y firma .-----

05/2012



BE2941183



=7=

## -----AUTORIZACION-----

Y yo, el notario, autorizo este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel timbrado, números BE2941180 y el siguiente, doy fe de su total contenido, y de que se aadecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del compareciente, quien libremente ha consentido tras explicar su sentido y trascendencia, por lo que debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido.

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el sello.

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Y para el compareciente, la expido en dos folios de papel timbrado, números BE2941182 y el siguiente. Madrid, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.



# PDF Editor

**ondershare**™





APERTILLO

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Solís Villa  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bearing the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

C E R T I F I C A D O  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 18 ABR. 2013  
al / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 32187  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



La copia xerox que antecede es mi copia de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

Quito, a 24 OCT 2013  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by WILLIAM E. MORRIS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. in the State of Connecticut for the term of May 1, 2010 to April 30, 2015

## CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

6. on April 29, 2013

7. by DENISE W. MERRILL Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2013-3809

9. Seal :

10. Signature

Secretary of the State

PDF Editor

PODER ESPECIAL



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Al otorgamiento de presente poder especial comparece la señora MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Stamford, EE.UU., con pasaporte No. XD609192, por mis propios y personales derechos, otorgo poder especial a favor del señor DAVID ALDO SPERBER VILHELM con cédula de ciudadanía ecuatoriana 1705300505 domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ es socia de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) constituida en la República del Ecuador.

**TERCERA: VOLUNTAD Y PODER ESPECIAL.-** MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ otorga el presente poder especial a favor del señor DAVID SPERBER VILHELM para que:

1. Acepte a su nombre y representación la cesión de ciento veinte participaciones de EDINCO CIA. LTDA. que realizará con el señor MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA y suscriba cualquier documento público o privado así como en instituciones públicas y privadas que se requiera para el efecto.
2. Comparezca a su nombre y representación a juntas ordinarias y extraordinarias de EDINCO CIA. LTDA.
3. Reciba utilidades de EDINCO CIA. LTDA. en caso de que se realice repartición de las mismas.
4. Tenga voz y voto en relación con todas las participaciones de la cual es dueña EDINCO CIA. LTDA. y ejerza todos los derechos inherentes a su calidad de socia.

**CUARTA:** El plazo del presente poder es indefinido.

Usted señor Notario se dignó = ~~aguantar~~ la firma de este instrumento.

Dado y firmado en \_\_\_\_\_

Poder Especial

Yo, el abajo firmante

(Nombre legal completo) MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ

(Número de Pasaporte) XD609192

con domicilio en U.S.A.

(Dirección) 3 ALFRED HT, STAMFORD 06902 CT

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley

Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,

es igual al documento presentado ante mí,

en: -1- folias:util (es).

Quito, a 03 JUN. 2013

Public, Notary  
and State Seal  
for Notary  
Public  
Notary Public  
WILLIAM E. MORRIS  
Notary Public

My Commission Expires April 30, 2015

PDF Editor

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDINCO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M., el día jueves 10 de octubre del 2013, a las 8h00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO EDINCO CIA. LTDA. en su oficina ubicada en la Av. Gonzales Suárez 715 y Gonessiat, edificio Torres del Este, piso 3, constituida mediante escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano Notario Público Cuarto del Cantón Quito.

A las 8:10 horas se instala la reunión y se deja constancia que todos los socios se encuentran presentes, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba asiste por sus propios y personales derechos, el señor David Aldo Sperber Vilhelm comparece en calidad de apoderado especial de Santiago Fernández de Córdoba Briz a través del poder especial 05/2012 que se adjunta a la presente acta, el señor David Aldo Sperber Vilhelm comparece en calidad de apoderado especial de María Elena Fernández de Córdoba a través del poder especial 2013-3809 que se adjunta a la presente acta. Además, se encuentra presente el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce por sus propios y personales derechos.

La Junta es presidida por la Gerente de la Compañía y por lo tanto representante legal, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita Ruth Zaida Muñoz Orellana, se declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, se procede a dar lectura del texto del orden del día previsto:

ORDEN DEL DÍA:

wondershare™

1. Aprobar la escritura aclaratoria del valor y la cantidad de participaciones cedidas en la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDINCO CIA. LTDA. otorgada el cinco de agosto de 2013 ante el Doctor

PDF Editor

**Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.**

- 2. Ratificación por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce de las participaciones cedidas en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**
- 3. Ratificación por parte del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial y de la Señora María Elena Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial de las participaciones recibidas en cesión del acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

A continuación la Secretaría Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta resuelve,

- 1. Aprobar la escritura aclaratoria del valor y la cantidad de participaciones cedidas en la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDINCO CIA. LTDA. otorgada el cinco de agosto del año 2013 ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito.**

Referente al primer punto del orden del día, la Junta General discute que en base a la información que se encuentra en el registro de la Superintendencia de Compañías, el valor de cada participación de la compañía EDINCO CIA. LTDA. es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), por lo que la totalidad de las participaciones de la Compañía son de 30.000 participaciones correspondientes a un capital total de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1200) y no conforme se suscribió en la escritura pública que la totalidad de participaciones era de 1200 participaciones de un valor de UN DÓLAR cada uno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo antes señalado, una vez analizado el tema y al no haber objeción alguna, la junta general aprueba en su totalidad la referida corrección de información y que se proceda a realizar la correspondiente escritura aclaratoria, quedando



conformada el capital y participaciones de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Maria Elena Briz López de Fernández de Córdoba	USD 720.00	18000	60
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
<b>TOTAL</b>	<b>1200</b>	<b>30000</b>	<b>100</b>

**2. Ratificación por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce de las participaciones cedidas en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

Se concede la palabra al señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce quien manifiesta expresamente que acepta en todo la corrección de información en cuanto al valor y cantidad de participaciones cedidas en la mencionada junta general misma que consta en la escritura señalada en el punto número uno.

Una vez analizada dicha ratificación, la junta general recepta sin objeciones lo manifestado por el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce.

**3. Ratificación por parte del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial y de la Señora María Elena Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial de las participaciones receptoras en cesión en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

El señor David Sperber Vilhelm a través de poder especial otorgado por la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz acepta en valor y cantidad las participaciones cedidas por parte del señor Marcelo Fernández de Córdoba por así convenir a sus intereses en la mencionada acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios y en la escritura pública suscrita del cinco de agosto de 2013.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, la Gerente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones, concluida la sesión 10:05 horas.

Para constancia suscriben la presente acta los intervinientes, la Presidenta y secretaria Ad-hoc

*Maria Elena Briz Lopez*  
María Elena Briz López  
Gerente/socio

*Ruth Muñoz*  
Ruth Muñoz.O  
Secretaria Ad-hoc

*David Sperber*  
David Sperber Vilhelm  
Apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz

*David Sperber*  
David Sperber Vilhelm  
Apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz

Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce

**PDF Editor**



gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y SRA. MARIA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ.- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Octubre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**PDF Editor**



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota de la presente ACLARATORIA al margen de la escritura matriz de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y SRA. MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, de fecha 05 de Agosto del 2.013.- Quito, a 28 de Octubre del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53719

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	808
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XD609192	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ MARIA ELENA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1701620385	FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE JORGE MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
BC606084	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ SANTIAGO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. EDINCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

# Registro Mercantil de Quito

Capital	1200,00
---------	---------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 24/10/2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.- EL CEDENTE TRANSIERE 240 PARTICIPACIONES DE USD \$ 0,04 CETAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1041 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE NOVIEMBRE DE 1968, TOMO 99.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# PDF Editor

Página 2 de 2

Nº 0360377

Superintendencia de Compañías  
Quito

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

14/MAY/2014 13:23:52 Usu: jjquilumba



Remitente: No. Trámite: **19445 -0**  
DAVID SPERBER

Expediente: **10460**

RUC: **1790046923001**

Razón social:

**EDIFICACIONES INDUSTRIAS Y COMERCIO  
CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.)**

SubTipo trámite:

**CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA**

Asunto:

**CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA**

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	<b>115</b>
--	------------



**PDF Editor**

14 MAY 2014

**ANTITRUST**  
CONSULTORES & ABOGADOS

*Sr. Jefferson Quilumba M.*  
C.A.U.-QUITO

Quito, 13 de mayo de 2014

Ingeniero  
David Moreno Gallardo  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

David Sperber V. en calidad de abogado patrocinador de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO) en relación al OFICIO No. SC.IRQ.SG.SRS.2014.1126.4597 suscrito por usted, en el que solicita, "Para realizar el cambio de cédula a pasaporte se requiere que nos adjunte una certificación de la autoridad competente indicando el tipo de inversión que tendrían sus participaciones, por cuanto su nacionalidad pasaría a ser española.", manifiesto y solicito lo siguiente:

*Carta Magna. "Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.*

*La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.*

*La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.* (subrayado nos corresponde)<sup>1</sup>

Con base a lo citado, señalo que los señores socios María Elena Fernández de Córdoba Briz y Santiago Fernández de Córdoba Briz son de nacionalidad española y ecuatoriana (como se desprende de la copia de sus documentos de identidad), sin que ninguno de ellos haya renunciado a su nacionalidad ecuatoriana.

El monto cancelado por los cesionarios asciende en su totalidad a doscientos cuarenta dólares, pagados en efectivo, como se declara y se expone en la escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía Edificaciones Industrias y Comercio Cía. Ltda. otorgada el 9 de agosto de 2013 ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito.

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20-X-2008.

Ave. Francisco de Orellana E 11-14 y Ave. 12 de Octubre. Edificio Lincoln Of. No.301

Teléfono: (593-2) 603 - 4466 - info@antitrust.ec  
www.antitrust.ec Quito y Guayaquil - Ecuador



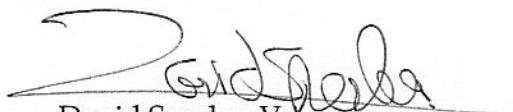
**ANTITRUST**  
CONSULTORES & ABOGADOS

Además, se aclara que la inversión realizada por cada uno de los socios es nacional debido a que los fondos utilizados son ecuatorianos y como ya se manifestó los señores María Elena Fernández de Córdova Briz y Santiago Fernández de Córdova Briz poseen la nacionalidad ecuatoriana; por tal motivo, no es necesaria la certificación solicitada por Usted, por tanto, no debe ser registrada la inversión ante el Banco Central del Ecuador.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicito señor Subdirector registre la cesión de participaciones de EDINCO realizada el 05 de agosto de 2013 con su aclaratoria de 24 de octubre de 2013 ya que la compra de estas participaciones fue mediante inversión nacional.

Notificaciones que me corresponda las continuaré recibiendo en el casillero judicial No. 4641 del Palacio de Justicia de Quito así como en la siguiente dirección: Dr. David Sperber, Ave. Orellana E11-14 y Av. 12 de Octubre. Edificio Lincoln. Oficina 301, Quito-Ecuador. Teléfono: (593-2) 603 - 4466. dsperber@antitrust.ec.

A ruego del peticionario, debidamente autorizado.



David Sperber V.  
Mat. F.A. 17-2001-153  
Abogado Patrocinador





**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2013

17

01

26

P4478



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y  
COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.)**

**QUE OTORGAN**

**JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y  
MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE**

**CÓRDOVA**

**A FAVOR DE**

**SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ  
Y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ**

**CUANTÍA: USDS240,00**

**DI**

**COPIAS**

**L.S.**

**EDINCO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES CINCO  
(05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí,  
DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO  
VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las  
siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los

cónyuges señor JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE y señora MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ, quien declara ser de estado civil soltero; y, la señora MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, quien declara ser de estado civil casada, cada uno por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana los CEDENTES; y, de nacionalidad española los CESIONARIOS, mayores de edad, domiciliados y residentes, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano LOS CEDENTES; mientras que los CESIONARIOS declaran ser domiciliados y residentes en Ginebra, Suiza, el señor SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ; y, en HARTFORD, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la señora MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, y que se encuentran ocasionalmente y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer soy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras



=2=

==

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.), al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce y señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Santiago Fernández de Córdova Briz; y, la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz, cada uno por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) se constituyó el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del Cantón Quito y mediante sentencia de cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho del Juez Sexto Provincial de Pichincha, protocolizada el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre del mismo año.

b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.); celebrada el siete de diciembre del dos mil doce, cuyo original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad del capital social la cesión por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce la totalidad de sus participaciones sociales; esto es,



wondershare

**PDF Editor**

doscientas cuarenta participaciones, de la siguiente forma: ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento del capital de la compañía que posee, a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y ciento veinte participaciones, es decir el restante diez por ciento de su capital, al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz. Una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba, transfiere a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz ciento veinte de sus participaciones, es decir el diez por ciento de su capital de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz sus restantes ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento de su capital, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al pago del equivalente a las doscientas cuarenta participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



de América, cada una, cantidad que los cesionarios manifiestan haber entregado al cedente a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar. Dejando constancia que las participaciones que adquiere la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz son con fondos propios que no pertenecen al haber conyugal por ser anteriores al matrimonio. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.**-Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración de Capital de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA), queda conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%	ESPAÑOLA
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%	ESPAÑOLA
Maria Elena Briz López	USD 720,00	720	60%	ECUATORIANA
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1200,00</b>	<b>1200</b>	<b>100%</b>	

**SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El socio cedente de la compañía, declara haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**-

Los Cesionarios declaran que aceptan la Cesión de Participaciones por convenir a sus intereses. - **OCTAVA:**

**CONTROVERSIAS.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será

resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito; y, a las siguientes normativas y preceptos: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El Tribunal decidirá en equidad; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- NOVENA: INSCRIPCION.- Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.).-



=4=

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente".- (Firmado) Abogado Paula Donoso, portadora de la matrícula profesional número DIECISIETE - DOS MIL DIEZ - CUATRO del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce*  
f) Sr. Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce  
c.c. 170 1620 38 - 5

*Maria Elena Briz López de Fernández de Córdova*  
f) Sra. María Elena Briz López de Fernández de Córdova  
c.c. 1700 35 349 - 1

*Santiago Fernández de Córdova Briz*  
f) Sr. Santiago Fernández de Córdova Briz

P.P. BC 606084



wondershare™

PDF Editor

  
Dra. María Elena Fernández de Córdoba Briz

P.P. X9609192

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**PDF Editor**



Helenus de Rict Kneel  
170162038-5



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 ArL 18º de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 05 AGO 2013  
DR. HOMERO LOPEZ ORAMIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.  
Quito, a  
**05 AGO. 2013**  
**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



*Maria E. Briz Lopez* 170035349-1



005

005 - 0001

1700353491

NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTO  
BRIZ LOPEZ MARIA ELENA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCION  
MARISCAL SUCRE

CANTON

PARROQUIA

TOBACONAL

EL TALLER

PARROQUIA

EL TALLER

TOBACONAL

EL TALLER



**3** *Papilio aristophontes* (Linnaeus, 1758) *Papilio aristophontes* (Linnaeus, 1758) *Papilio aristophontes* (Linnaeus, 1758) *Papilio aristophontes* (Linnaeus, 1758) *Papilio aristophontes* (Linnaeus, 1758)

B606084 T



The logo for Wondershare consists of three dark blue, diamond-shaped icons arranged horizontally on the left. To the right of these icons, the word "wondershare" is written in a bold, lowercase sans-serif font. A thin, dark grey, hand-drawn style signature line is drawn across the top of the letter 'w' and the middle of the word "share". A small trademark symbol (TM) is located at the top right of the "are" part of the word.

# PDF Editor

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA, que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

3

Se pone en conocimiento a los que se presenten copia de la / Dada en Quito / Ecuador  
el día veintidós de octubre de dos mil diez, a su apellido que no contiene su nombre completo  
que el licenciado, D. HOMERO LOPEZ OBANDO, ejerce la profesión de abogado en  
el ejercicio de la cual es presidente de la Asociación de Abogados de Ecuador, en la Provincia de Guayas.  
Dicho licenciado, en su calidad de presidente de la mencionada Asociación, ha autorizado la publicación de la presente en el Diario Oficial del Ecuador, para que sea considerada  
legítima y efectiva en su contra. Quito, a veintidós de octubre de dos mil diez, a su apellido que no contiene su nombre completo.  
Dicho licenciado, D. HOMERO LOPEZ OBANDO, ejerce la profesión de abogado en la ciudad de Quito, Ecuador.  
También en su calidad de presidente de la mencionada Asociación, Dada en Quito / Ecuador  
el día veintidós de octubre de dos mil diez, a su apellido que no contiene su nombre completo.

XD609192 T



wondershare™  
X 06 09 192

PDF Editor

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con las facultades previstas en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

05 AGO. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDINCO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M. capital de la República del Ecuador, a las 15h00 del 7 de diciembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía de esta ciudad, se reunen las siguientes personas: la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba, poseedora de 720 participaciones, es decir el 60% del capital suscrito y pagado quien comparece por sus propios derechos, el Señor Marcelo Fernández de Córdoba con 240 participaciones correspondientes al 20% del capital suscrito y pagado concurriendo por sus propios derechos, el señor Marcelo Fernández de Córdoba en calidad de apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de poder general 106/2007 y que se adjunta a la presente acta, con 120 participaciones correspondientes al 10% del capital suscrito y pagado y el señor Marcelo Fernández de Córdoba en calidad de apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz mediante poder general 001/2007, con 120 participaciones correspondientes al 10% del capital suscrito, el cual se adjunta a la presente acta; representando la totalidad del capital social de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA).

Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo conforme a lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida, ya que por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria.

Esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA) es presidida por su Gerente, la señora María Elena Briz López y, actúa como Secretario AD HOC el señor doctor David Sperber Vilhelm.

Dadas las finalidades de esta Junta y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios para lo cual elaboran el siguiente orden del

- dia:
1. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Marcelo Fernández de Córdoba en partes iguales a María Elena Fernández de Córdoba Briz y Santiago Fernández de Córdoba Briz.

A continuación la señora Gerente pone a consideración de la Junta General los siguientes puntos del orden del día y ésta resuelve por unanimidad:

1. Aprobar la Cesión de Participaciones de la Compañía:

Referente al primer y único punto del orden del día, la Junta General discute sobre la cesión de las participaciones del señor Marcelo Fernández de Córdoba en partes iguales, María Elena Fernández de Córdoba Briz y Santiago Fernández de Córdoba Briz.

El señor Marcelo Fernández de Córdoba desea ceder doscientas cuarenta participaciones (240) de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, es decir, el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito y pagado de la compañía, a María Elena Fernández de Córdoba Briz y a Santiago Fernández de Córdoba Briz en partes iguales, es decir, ciento veinte participaciones (120) de un valor de un dólar cada una de los Estados Unidos de América a cada uno de los socios, correspondientes al 10% respectivamente del capital suscrito y pagado, quienes por intermedio de su apoderado aceptan la correspondiente cesión.

Dejando constancia que las participaciones que adquiere la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz son con fondos propios que no pertenecen al haber conyugal por ser anteriores al matrimonio.

Realizada la cesión, el capital social de la compañía sumada las participaciones que tenían estos dos socios estará integrado de la siguiente forma:

1. María Elena Fernández de Córdoba Briz con el 20% (240 participaciones) del capital;
2. Santiago Fernández de Córdoba Briz el 20% (240 participaciones) del capital.

Una vez analizado el tema y al no haber ninguna objeción, la Junta General decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, la Gerente concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 16h30<sup>TM</sup>.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con la Gerente y Secretario Ad-Hoc.

MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ  
GERENTE

DAVID SPERBER V.  
SECRETARIO AD HOC

PDF Editor

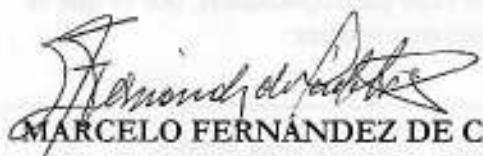


MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA  
SOCIO



MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

En representación y apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz



MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

En representación y apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz

ACEPTACION: Con esta fecha aceptamos la transferencia de participaciones de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA), en los términos establecidos en la presente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para lo cual se elaborará la respectiva escritura pública.



PDF Editor

## CERTIFICADO

A quien interese,

Por medio de la presente, María Elena Briz López como GERENTE de la Compañía Edificaciones, Industrias y Comercio Limitada (EDINCO LTDA.), tengo a bien certificar que mediante acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía celebrada el siete de diciembre del dos mil doce; los socios aprobaron por unanimidad de capital social la cesión por parte del señor Marcelo Fernández de Córdoba Ponce la totalidad de sus participaciones sociales en partes iguales a la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz ciento veinte participaciones (120 participaciones) y al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz ciento veinte participaciones (120 participaciones), por lo que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240,00	240	20%
Maria Elena Briz López	USD 720,00	720	60%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1200,00</b>	<b>1200</b>	<b>100%</b>

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

  
María Elena Briz López

Maria Elena López Briz  
GERENTE EDINCO LTDA.



wondershare™

# PDF Editor

=9=

Quito, 25 de marzo de 2013



Señora.  
**MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ**  
 Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA.), reunida en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 25 de marzo de 2013, decidió ratificar a usted como GERENTE de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social. La representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente.

Sus funciones y atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada el 28 de octubre del 1968, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de noviembre del 1968 y de la reforma del Estatuto Social celebrado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Osvaldo Mejía, el 8 de marzo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2000.

Atentamente,

Dr. David Aldo Sperber Vilhelm  
 Secretario Ad-hoc  
 cc. 1705300505

Yo, María Elena Briz López acepto la designación de GERENTE de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA (EDINCO CIA. LTDA.), constante en el presente nombramiento, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 25 de marzo de 2013

*Maria E. Briz López de Corobba*  
 Maria Elena Briz López  
 cc. 170035349-1  
 GERENTE

# PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17819

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:	16978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	7194
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACION:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700353491	BRIZ LOPEZ MARIA ELENA	GERENTE	5 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 28/10/1968 NOTARIA 4 UIO RM 07/11/1968 REFORMA ESTATUTO 08/03/2000 NOTARIA 40 UIO RM 05/06/2000 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

wondershare™

PDF Editor

=10=



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 36, QUITO, ECUADOR, que consta que la persona que suscribe en la foto que figura en el escrito que adjunto, es legal e idónea para suscribirlo ante mí.

EN - 2 - Oficial (E.P.)

Quito, 05 AGO. 2013

DR. NICANOR LÓPEZ OBANDO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 36

QUITO, ECUADOR



PDF Editor



gó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto Titular del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo según acción de personal número TRES SEIS CINCO UNO guión DP guión DPP, de fecha siete de Agosto del dos mil trece, suscrita por el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) QUE OTORGAN JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Agosto del dos mil trece.-

**Dr. Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**PDF Editor**



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores JORGE MARCELO FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE Y MARIA ELENA BRIZ LOPEZ DE FERNANDEZ DE CORDOVA a favor del señor SANTIAGO FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ y señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA EDINOCIA LTDA. otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaria Cuarta, actualmente se encuentra a cargo del Archivo Nacional. EN QUITO HOY DIA, JUEVES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53719

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	808
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XD609192	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ MARIA ELENA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1701620385	FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE JORGE MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
BC506084	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ SANTIAGO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. EDINCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor

PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

Capital	1200,00
---------	---------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 24/10/2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.- EL CEDENTE TRANSFIERE 240 PARTICIPACIONES DE USD \$ 0,04 CETAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1041 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE NOVIEMBRE DE 1968, TOMO 99.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# PDF Editor

Página 2 de 2

Nº 0360381



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2013

17

01

26

P5933



**ACLARATORIA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA.  
LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.)**

**QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES**

**SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**

**PONCE**

**Y SRA. MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE  
CÓRDOVA**

**A FAVOR DE**

**SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ**

**Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI<sup>2</sup>**

**COPIAS**

**L.S.**

**EDINCA**

**wondershare**™  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, el dia de hoy JUEVES

**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

**TRECE, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO,  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN**

**PDF Editor**

QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges señor JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE y señora MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, el señor DAVID ALDO SPERBER VILHELM, de estado civil divorciado, en su calidad de Apoderado de SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ y MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, según consta de los poderes que se acompañan, los mismos que el Apoderado declara han sido legalmente conferidos y que sus Poderdantes se encuentran actualmente con vida; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente aclaratoria y ratificación, contenida en las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la



=2=

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



presente escritura pública por una parte los cónyuges señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce y señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor David Aldo Sperber Vilhelm, en representación de Santiago Fernández de Córdova Briz y de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz por medio de poderes especiales que se adjuntan en calidad de CESIONARIOS.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) se constituyó el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y mediante sentencia del cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho del Juez Sexto Provincial de Pichincha, protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Cuarto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre del mismo año. b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA); celebrada el siete de diciembre del dos mil doce, los socios aprobaron por unanimidad del capital social, la cesión por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, doscientas cuarenta participaciones, de la siguiente forma: ciento veinte participaciones, es decir el diez por ciento del capital de la compañía que posee, a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y ciento veinte

participaciones, es decir el restante diez por ciento de su capital, al señor Santiago Fernández de Córdova Briz. Una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. **c)** Mediante escritura del cinco de agosto del dos mil trece ante el doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito se realizó la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.); **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) de diez de octubre del dos mil trece se resuelve realizar una escritura aclaratoria a la escritura de cesión de participaciones; aclarando que el valor nominal de cada una de las participaciones es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) y que el número total de participaciones con el que cuenta la compañía es de treinta mil participaciones.

**e)** Se adjunta a esta escritura aclaratoria el poder especial otorgado tanto por la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y el poder especial otorgado por parte del señor Santiago

Fernández de Córdoba Briz al señor David Sperber Vilhelm.

**SEGUNDA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes

expuestos, los comparecientes libre y voluntariamente, por este instrumento proceden aclarar que: **A) CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Dentro de la cláusula tercera, cesión de participaciones deberá constar de la siguiente manera: "En



=3=

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



virtud de los antecedentes señalados, el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdova, transfiere a favor de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz el diez por ciento de su capital es decir tres mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, es decir ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,00) en total; y, al señor Santiago Fernández de Córdoba Briz transfiere el diez por ciento restante de su capital, es decir las restantes tres mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0,04), es decir ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,00) en total. **B) PRECIO:** En la cláusula de precio el valor nominal de cada acción es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una y el pago corresponde a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,00) por las seis mil participaciones transferidas. **C) CUADRO DE INTEGRACIÓN:** como resultado de la presente aclaración el cuadro de integración de capital se conformará de la siguiente manera. - \*\*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (US\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Maria Elena Briz López de Fernández de Córdoba	USD 720.00	18000	60
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
<b>TOTAL</b>	<b>USD1200</b>	<b>30000</b>	<b>100</b>

**TERCERA.- ACEPTACIÓN.**- El señor Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce manifiesta expresamente que ratifica la cesión de participaciones realizadas y que acepta en todo la corrección de información en cuanto al valor y cantidad de participaciones cedidas por medio de la escritura del cinco de agosto del dos mil trece ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Por otra parte, el doctor David Sperber Vilhelm como apoderado de la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz ratifica su aceptación de cesión de participaciones por así convenir a los intereses de los poderdantes. **CUARTA.- RATIFICACIÓN.**- En las demás cláusulas los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de la escritura pública de constitución otorgada el cinco de agosto de dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando.- Usted señor Notario, se servirá tomar nota de la presente aclaratoria al margen de la matriz indicada en esta escritura, de igual forma se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento".- (Firmado)

ABOGADA PAULA DONOSO M., portadora de la matrícula profesional número DIECISIETE guión DOS MI,

DIEZ guión CUATRO del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ  
EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los



=4=

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta ACLARATORIA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*J. Fernández de Córdoba*  
f) Sr. Jorge Marcelo Fernández de Córdova Ponce  
c.c. 170162038-5

*M. Elena Briz Fernández de Córdoba*  
f) Sra. María Elena Briz López de Fernández de Córdova  
c.c. 170025349-1

*D. Aldo Sperber*  
f) Sr. David Aldo Sperber Vilhelm  
c.i. 1705300503

wondershare™  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**PDF Editor**



*Josemaria fernandez de cordova ponce*  
170162038-5



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con lo establecido en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, soy de que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 21 OCT 2013

DR. HOMERO LOPEZ CEANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333319222  
CAGADO JORGE MARCELO FERNANDEZ  
SUPERIOR QUEHACERES DOMESTICOS  
JOSE BRIZ  
AGUEDA LOPEZ  
QUITO 19/01/2009  
19/01/2021  
REN 0621897

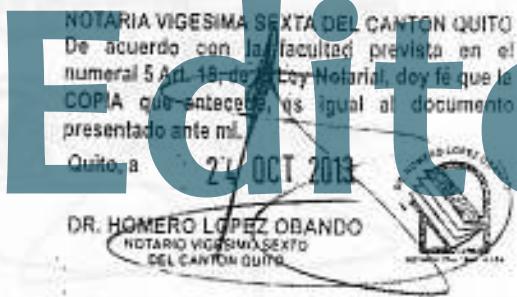


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mi.  
Quito, a 24 OCT 2013  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor



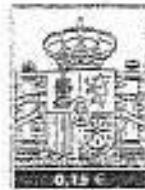
wondershare™



PDF Editor

05/2012

PÁPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



= 6 =

BE2941182



NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -----

En Madrid, mi residencia, a dieciocho de abril de dos mil trece.

Ante mí, CARLOS SOLIS VILLA, notario del Colegio Notarial de Madrid. -----

COMPARCE: -----

DON SANTIAGO FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, economista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Narváez 71, 4º A; con Pasaporte de su nacionalidad número BC6060084, vigente. -----

INTERVIENE, en su propio nombre y derecho y por cuenta propia. -----

IDENTIFICACION, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACION.

Le identifico por su reseñado documento de identidad, y, según interviene, le juzgo con la capacidad y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura a cuyo efecto. -----

 EXPONE <sup>TM</sup>  
I.-Que es socio de la compañía EDIFICACIONES, INDUS-

TRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA), constituida en la República del Ecuador. -----

II.-Y expuesto quanto anteceda, -----

**PDF Editor**



-----DISPONE:-----

Que confiere poder a favor de DON DAVID ALDO SPERBER VILHELM (mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador, Avda Francisco de Orellana E11-14 Avenida 12 de Octubre, Edificio Lincoln; y cedula de identidad de su nacionalidad y pasaporte número 1705300505) para que en su nombre y representación ejer- cite todas y cada una de las siguientes facultades:-----

1.- Acepte a su nombre y representación la cesión de ciento veinte participaciones de EDINCO CIA. LTDA., que realizará con el Sr. MARCELO FERNANDEZ DE CORDOBA y suscriba cualquier documento público o privado así como en instituciones públicas y privadas que se requiera al efecto.-----

2.- Comparezca a su nombre y representación en juntas ordina- rias y extraordinarias de EDINCO CIA. LTDA..-----

3.- Reciba utilidades de EDINCO CIA. LTDA en caso de que se realice repartición de las mismas.-----

4.- Tenga voz y voto en relación con todas las participaciones de las cuales sea dueño en EDINCO CIA. LTDA y ejerza todos los derechos inherentes a su calidad de socio.-----

El plazo del presente poder es indefinido.

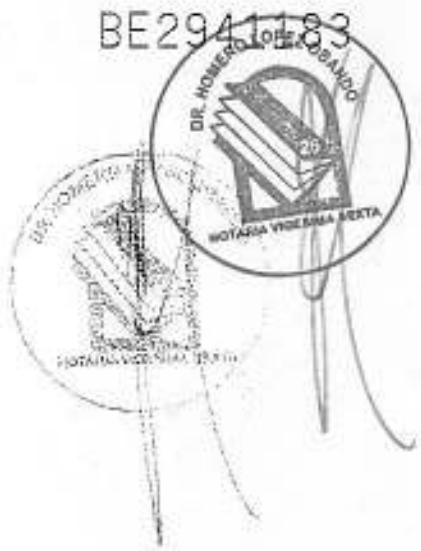
-----OTORGAMIENTO :-----

Así lo dice y otorga , después de hechas por mi las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal, y la relativa a su lectura, manifestando haberla leído y encontrarla conforme, por lo que consiente y firma .-----

05/2012



BE2941183



=7=

## -----AUTORIZACION-----

Y yo, el notario, autorizo este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel timbrado, números BE2941180 y el siguiente, doy fe de su total contenido, y de que se aadecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del compareciente, quien libremente ha consentido tras explicar su sentido y trascendencia, por lo que debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido.

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el sello.

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Y para el compareciente, la expido en dos folios de papel timbrado, números BE2941182 y el siguiente. Madrid, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.



# PDF Editor

**ondershare**™





APERTILLO

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Solís Villa  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bearing the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

C E R T I F I C A D O  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 18 ABR. 2013  
al / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 32187  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

La copia xerox que antecede es mi copia de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

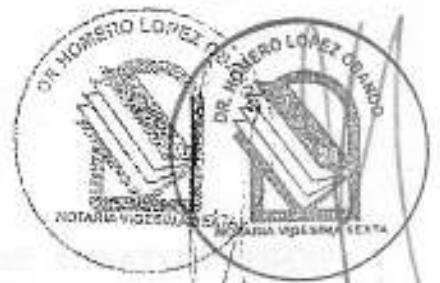
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

Quito, a 24 OCT 2013  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

PDF Editor

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by WILLIAM E. MORRIS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. in the State of Connecticut for the term of May 1, 2010 to April 30, 2015

## CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

6. on April 29, 2013

7. by DENISE W. MERRILL Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2013-3809

9. Seal :

10. Signature

Secretary of the State

PDF Editor

PODER ESPECIAL



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Al otorgamiento de presente poder especial comparece la señora MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Stamford, EE.UU., con pasaporte No. XD609192, por mis propios y personales derechos, otorgo poder especial a favor del señor DAVID ALDO SPERBER VILHELM con cédula de ciudadanía ecuatoriana 1705300505 domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ es socia de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) constituida en la República del Ecuador.

**TERCERA: VOLUNTAD Y PODER ESPECIAL.-** MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ otorga el presente poder especial a favor del señor DAVID SPERBER VILHELM para que:

1. Acepte a su nombre y representación la cesión de ciento veinte participaciones de EDINCO CIA. LTDA. que realizará con el señor MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA y suscriba cualquier documento público o privado así como en instituciones públicas y privadas que se requiera para el efecto.
2. Comparezca a su nombre y representación a juntas ordinarias y extraordinarias de EDINCO CIA. LTDA.
3. Reciba utilidades de EDINCO CIA. LTDA. en caso de que se realice repartición de las mismas.
4. Tenga voz y voto en relación con todas las participaciones de la cual es dueña EDINCO CIA. LTDA. y ejerza todos los derechos inherentes a su calidad de socia.

**CUARTA:** El plazo del presente poder es indefinido.

Usted señor Notario se dignó = ~~aguantar~~ la firma de este instrumento.

Dado y firmado en \_\_\_\_\_

Poder Especial

Yo, el abajo firmante

(Nombre legal completo) MARIA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ

(Número de Pasaporte) XD609192

con domicilio en U.S.A.

(Dirección) 3 ALFRED HT, STAMFORD 06902 CT

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley

Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,

es igual al documento presentado ante mí,

en: -1- folias:util (es).

Quito, a 03 JUN. 2013

Public, Notary, Commissioner  
and State Seal  
for Notary Public  
Notary Public

WILLIAM E. MORRIS  
Notary Public  
My Commission Expires April 30, 2015

PDF Editor

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDINCO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M., el día jueves 10 de octubre del 2013, a las 8h00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO EDINCO CIA. LTDA. en su oficina ubicada en la Av. Gonzales Suárez 715 y Gonessiat, edificio Torres del Este, piso 3, constituida mediante escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y protocolizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano Notario Público Cuarto del Cantón Quito.

A las 8:10 horas se instala la reunión y se deja constancia que todos los socios se encuentran presentes, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba asiste por sus propios y personales derechos, el señor David Aldo Sperber Vilhelm comparece en calidad de apoderado especial de Santiago Fernández de Córdoba Briz a través del poder especial 05/2012 que se adjunta a la presente acta, el señor David Aldo Sperber Vilhelm comparece en calidad de apoderado especial de María Elena Fernández de Córdoba a través del poder especial 2013-3809 que se adjunta a la presente acta. Además, se encuentra presente el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce por sus propios y personales derechos.

La Junta es presidida por la Gerente de la Compañía y por lo tanto representante legal, la señora María Elena Briz López de Fernández de Córdoba y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita Ruth Zaida Muñoz Orellana, se declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, se procede a dar lectura del texto del orden del día previsto:

ORDEN DEL DÍA:

wondershare™

1. Aprobar la escritura aclaratoria del valor y la cantidad de participaciones cedidas en la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDINCO CIA. LTDA. otorgada el cinco de agosto de 2013 ante el Doctor

PDF Editor

**Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.**

- 2. Ratificación por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce de las participaciones cedidas en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**
- 3. Ratificación por parte del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial y de la Señora María Elena Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial de las participaciones recibidas en cesión del acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

A continuación la Secretaría Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta resuelve,

- 1. Aprobar la escritura aclaratoria del valor y la cantidad de participaciones cedidas en la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía EDINCO CIA. LTDA. otorgada el cinco de agosto del año 2013 ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito.**

Referente al primer punto del orden del día, la Junta General discute que en base a la información que se encuentra en el registro de la Superintendencia de Compañías, el valor de cada participación de la compañía EDINCO CIA. LTDA. es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), por lo que la totalidad de las participaciones de la Compañía son de 30.000 participaciones correspondientes a un capital total de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1200) y no conforme se suscribió en la escritura pública que la totalidad de participaciones era de 1200 participaciones de un valor de UN DÓLAR cada uno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo antes señalado, una vez analizado el tema y al no haber objeción alguna, la junta general aprueba en su totalidad la referida corrección de información y que se proceda a realizar la correspondiente escritura aclaratoria, quedando



conformada el capital y participaciones de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Maria Elena Briz López de Fernández de Córdoba	USD 720.00	18000	60
Santiago Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
Maria Elena Fernández de Córdoba Briz	USD 240.00	6000	20
<b>TOTAL</b>	<b>1200</b>	<b>30000</b>	<b>100</b>

**2. Ratificación por parte del señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce de las participaciones cedidas en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

Se concede la palabra al señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce quien manifiesta expresamente que acepta en todo la corrección de información en cuanto al valor y cantidad de participaciones cedidas en la mencionada junta general misma que consta en la escritura señalada en el punto número uno.

Una vez analizada dicha ratificación, la junta general recepta sin objeciones lo manifestado por el señor Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce.

**3. Ratificación por parte del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial y de la Señora María Elena Fernández de Córdoba Briz a través de su apoderado especial de las participaciones receptoras en cesión en acta de junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía EDINCO CIA. LTDA. de 7 de diciembre de 2012 y suscrita mediante escritura pública del cinco de agosto de 2013.**

El señor David Sperber Vilhelm a través de poder especial otorgado por la señora María Elena Fernández de Córdoba Briz y del señor Santiago Fernández de Córdoba Briz acepta en valor y cantidad las participaciones cedidas por parte del señor Marcelo Fernández de Córdoba por así convenir a sus intereses en la mencionada acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios y en la escritura pública suscrita del cinco de agosto de 2013.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, la Gerente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones, concluida la sesión 10:05 horas.

Para constancia suscriben la presente acta los intervinientes, la Presidenta y secretaria Ad-hoc

*Maria Elena Briz Lopez*  
María Elena Briz López  
Gerente/socio

*Ruth Muñoz*  
Ruth Muñoz.O  
Secretaria Ad-hoc

*David Sperber*  
David Sperber Vilhelm  
Apoderado de Santiago Fernández de Córdoba Briz

*David Sperber*  
David Sperber Vilhelm  
Apoderado de María Elena Fernández de Córdoba Briz

 **wondershare**™  
Jorge Marcelo Fernández de Córdoba Ponce

# PDF Editor



gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.) QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y SRA. MARIA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ.- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Octubre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**PDF Editor**



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota de la presente ACLARATORIA al margen de la escritura matriz de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO CÍA. LTDA.) QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA PONCE Y SRA. MARÍA ELENA BRIZ LÓPEZ DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA A FAVOR DE SANTIAGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA BRIZ Y SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BRIZ, de fecha 05 de Agosto del 2.013.- Quito, a 28 de Octubre del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# PDF Editor

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53719

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	808
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XD609192	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ MARIA ELENA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1701620385	FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE JORGE MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
BC606084	FERNANDEZ DE CORDOVA BRIZ SANTIAGO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. EDINCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

# Registro Mercantil de Quito

Capital	1200,00
---------	---------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 24/10/2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.- EL CEDENTE TRANSIERE 240 PARTICIPACIONES DE USD \$ 0,04 CETAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1041 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE NOVIEMBRE DE 1968, TOMO 99.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# PDF Editor

Página 2 de 2

Nº 0360377

Superintendencia de Compañías  
Quito

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

14/MAY/2014 13:23:52 Usu: jjquilumba



Remitente: No. Trámite: **19445 -0**  
DAVID SPERBER

Expediente: **10460**

RUC: **1790046923001**

Razón social:

**EDIFICACIONES INDUSTRIAS Y COMERCIO  
CIA. LTDA. (EDINCO CIA. LTDA.)**

SubTipo trámite:

**CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA**

Asunto:

**CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA**

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	<b>115</b>
--	------------



**PDF Editor**

14 MAY 2014

**ANTITRUST**  
CONSULTORES & ABOGADOS

*Sr. Jefferson Quilumba M.*  
C.A.U.-QUITO

Quito, 13 de mayo de 2014

Ingeniero  
David Moreno Gallardo  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

David Sperber V. en calidad de abogado patrocinador de la compañía EDIFICACIONES, INDUSTRIAS Y COMERCIO CÍA. LTDA. (EDINCO) en relación al OFICIO No. SC.IRQ.SG.SRS.2014.1126.4597 suscrito por usted, en el que solicita, "Para realizar el cambio de cédula a pasaporte se requiere que nos adjunte una certificación de la autoridad competente indicando el tipo de inversión que tendrían sus participaciones, por cuanto su nacionalidad pasaría a ser española.", manifiesto y solicito lo siguiente:

*Carta Magna. "Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.*

*La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.*

*La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.* (subrayado nos corresponde)<sup>1</sup>

Con base a lo citado, señalo que los señores socios María Elena Fernández de Córdova Briz y Santiago Fernández de Córdova Briz son de nacionalidad española y ecuatoriana (como se desprende de la copia de sus documentos de identidad), sin que ninguno de ellos haya renunciado a su nacionalidad ecuatoriana.

El monto cancelado por los cesionarios asciende en su totalidad a doscientos cuarenta dólares, pagados en efectivo, como se declara y se expone en la escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía Edificaciones Industrias y Comercio Cía. Ltda. otorgada el 9 de agosto de 2013 ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito.

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20-X-2008.

Ave. Francisco de Orellana E 11-14 y Ave. 12 de Octubre. Edificio Lincoln Of. No.301

Teléfono: (593-2) 603 - 4466 - info@antitrust.ec  
www.antitrust.ec Quito y Guayaquil - Ecuador



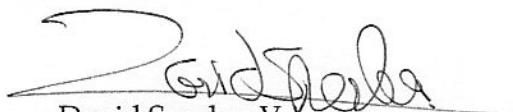
**ANTITRUST**  
CONSULTORES & ABOGADOS

Además, se aclara que la inversión realizada por cada uno de los socios es nacional debido a que los fondos utilizados son ecuatorianos y como ya se manifestó los señores María Elena Fernández de Córdova Briz y Santiago Fernández de Córdova Briz poseen la nacionalidad ecuatoriana; por tal motivo, no es necesaria la certificación solicitada por Usted, por tanto, no debe ser registrada la inversión ante el Banco Central del Ecuador.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicito señor Subdirector registre la cesión de participaciones de EDINCO realizada el 05 de agosto de 2013 con su aclaratoria de 24 de octubre de 2013 ya que la compra de estas participaciones fue mediante inversión nacional.

Notificaciones que me corresponda las continuaré recibiendo en el casillero judicial No. 4641 del Palacio de Justicia de Quito así como en la siguiente dirección: Dr. David Sperber, Ave. Orellana E11-14 y Av. 12 de Octubre. Edificio Lincoln. Oficina 301, Quito-Ecuador. Teléfono: (593-2) 603 - 4466. dsperber@antitrust.ec.

A ruego del peticionario, debidamente autorizado.



David Sperber V.  
Mat. F.A. 17-2001-153  
Abogado Patrocinador

